

	Titulo:	Documento: Procedimiento
	Determinación de la Base gravable del Impuesto sobre Nómina de la CDMX	Versión: 02
		Código de Control: PRO-RH-0002
		Página 1 de 13



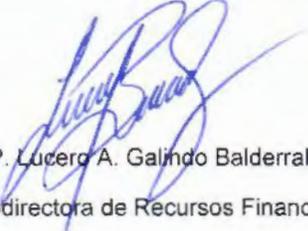
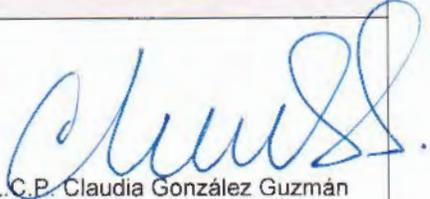
# Determinación de la Base gravable del Impuesto sobre Nómina de la CDMX

México, CDMX, enero 2023

*"El contenido de este documento pertenece enteramente a CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL y es de carácter estrictamente confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento en el ambiente interno de la Institución quien podrá ejercer acción legal en contra del o los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este Manual, o que hayan facilitado dicho uso indebido".*

	Título:	<b>Documento:</b> Procedimiento
	Determinación de la Base gravable del Impuesto sobre Nómina de la CDMX	<b>Versión:</b> 02
		<b>Código de Control:</b> PRO-RH-0002
		Página 2 de 13

Clave:	RH-002	Fecha de aplicación:	01 de enero 2023
--------	--------	----------------------	------------------

Elaborado por:	Validado Por:	Autorizado por:
 C.P. Lady Ivett Tesillo Neria Coordinador de Técnicos A	 C.P. Lucero A. Galindo Balderrabano Subdirectora de Recursos Financieros	 L.C.P. Claudia González Guzmán Directora de Administración

	<b>Título:</b>  Determinación de la Base gravable del Impuesto sobre Nómina de la CDMX	<b>Documento:</b> Procedimiento
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Código de Control:</b> PRO-RH-0002
		Página 3 de 13

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO
3. MARCO JURÍDICO
4. DEFINICIONES
5. POLÍTICAS Y NORMATIVIDAD OPERATIVA
  - 5.1. POLITICAS GENERALES
  - 5.2. NORMATIVIDAD OPERATIVA
6. PROCEDIMIENTO
7. DIAGRAMA DE FLUJO
  - 7.1. Determinación de la base gravable del Impuesto Sobre Nómina de la CDMX
8. ANEXOS
  - 8.1. Formato de Evolution
  - 8.2. Cuadro de Integración de nóminas y conceptos
  - 8.3. Línea de Captura
  - 8.4. Captura de consulta de visor

*(Handwritten mark)*

*Lady*

*(Handwritten mark)*

	<b>Título:</b>  Determinación de la Base gravable del Impuesto sobre Nómina de la CDMX	<b>Documento:</b> Procedimiento
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Código de Control:</b> PRO-RH-0002
		Página 4 de 13

## 1. Introducción

El presente procedimiento está elaborado tomando como base los que se establece en el Capítulo V del Código Fiscal de la Ciudad de México, lo que propiciará el aprovechamiento y la aplicación, así como los proceso que se deben de realizar para la determinación de la Base gravable del Impuesto sobre Nómina de la CDMX.

## 2. Objetivo

Acumular la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas de la Ciudad de México.

## 3. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Fiscal de la Ciudad de México

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

## 4. Definiciones

ISN: Impuesto Sobre Nómina

CDMX: Ciudad de México.

DRH: Departamento de Recursos Humanos

## 5. Políticas y normatividad operativa

### 5.1. POLITICAS GENERALES

5.1.1 El DRH a inicio de año realizará una revisión de las percepciones de los conceptos de nómina para la determinación de los mismos ya sean gravados o exentos. Para la correcta aplicación de impuesto sobre nómina de la CDMX

*Handwritten notes:*  
 O  
 Lady  
 z

	Titulo:	Documento: Procedimiento
	Determinación de la Base gravable del Impuesto sobre Nómina de la CDMX	Versión: 02
		Código de Control: PRO-RH-0002
		Página 5 de 13

5.1.2. El DRH validará que todos los movimientos aplicados en nómina, mediante el establecimiento de canales de comunicación, garantizando la integridad del proceso, con la finalidad de consolidar la información que se maneja en el Sistema de Nomina y asegurar el pago de las contribuciones.

5.1.3. Se tiene la obligación de presentar la declaración en tiempo y forma como lo marcan las legislaciones tributarias de la Secretaria de Finanzas de la CDMX, mediante el Código fiscal de la CDMX.

5.1.4 El DRH validará a por lo menos una vez al año que las percepciones gravadas y exentas se encuentren aplicadas conforme a la normatividad vigente.

## 5.2. NORMATIVIDAD OPERATIVA

5.2.1. El **código fiscal de la CDMX** en su Artículo 156 nos menciona lo siguiente: "Se encuentran obligadas al pago del Impuesto sobre Nóminas, las personas físicas y morales que, en la Ciudad de México, realicen erogaciones en dinero o en especie por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado, independientemente de la designación que se les otorgue.

Para los efectos de este impuesto, **se considerarán erogaciones destinadas a remunerar el trabajo personal subordinado**, las siguientes:

- I. Sueldos y salarios;
- II. Tiempo extraordinario de trabajo;
- III. Premios, primas, bonos, estímulos e incentivos;
- IV. Compensaciones;
- V. Gratificaciones y aguinaldos;
- VI. Participación patronal al fondo de ahorros;
- VII. Primas de antigüedad;
- VIII. Comisiones, y
- XI. Pagos realizados a administradores, comisarios o miembros de los consejos directivos de vigilancia o administración de sociedades y asociaciones."

Por otro lado, el Artículo 157 Nos indica que: "**No se causará el Impuesto sobre Nóminas**, por las erogaciones que se realicen por concepto de:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	Titulo:	Documento: Procedimiento
	Determinación de la Base gravable del Impuesto sobre Nómina de la CDMX	Versión: 02
		Código de Control: PRO-RH-0002
		Página 6 de 13

- I. Instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo;
- II. Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro;
- III. Gastos funerarios;
- IV. Jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias u otras formas de retiro; las indemnizaciones por riesgos de trabajo de acuerdo a la ley aplicable;
- V. Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los 4 Trabajadores del Estado destinadas al crédito para la vivienda de sus trabajadores;
- VI. Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- VII. Las aportaciones adicionales que el patrón convenga otorgar a favor de sus trabajadores por concepto de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, del sistema obligatorio y las que fueren aportadas para constituir fondos de algún plan de pensiones, establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva que voluntariamente establezca el patrón. Los planes de pensiones serán solo los que reúnan los requisitos que establezca la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;
- VIII. Gastos de representación y viáticos;
- IX. Alimentación, habitación y despensas onerosas;
- X. Intereses subsidiados en créditos al personal;
- XI. Primas por seguros obligatorios por disposición de Ley, en cuya vigencia de la póliza no se otorguen préstamos a los trabajadores por parte de la aseguradora;
- XII. Prestaciones de previsión social regulares y permanentes que se concedan de manera general, de acuerdo con las leyes o contratos de trabajo;
- XIII. Las participaciones en las utilidades de la empresa, y
- XVI. Personas contratadas con discapacidad.

Para que los conceptos mencionados en este precepto, se excluyan como integrantes de la base del Impuesto sobre Nóminas, deberán estar registrados en la contabilidad del contribuyente, si fuera el caso."

Para el Artículo 158, que cita: "El Impuesto sobre Nóminas se determinará, **aplicando la tasa del 3%** sobre el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado."

*Di*

*Lady*

*f*

	Titulo:  Determinación de la Base gravable del Impuesto sobre Nómina de la CDMX	<b>Documento:</b> Procedimiento
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Código de Control:</b> PRO-RH-0002
		Página 7 de 13

Se agrega que el Artículo 159 indica que: "El Impuesto sobre Nóminas se causará en el momento en que se realicen las erogaciones por el trabajo personal subordinado y se pagará mediante declaración, que presentaran a través de los medios electrónicos que establezca la Secretaría, a más tardar el **día diecisiete del mes siguiente**.

Los contribuyentes del Impuesto sobre Nómina, deberán formular declaraciones aun cuando no hubieren realizado erogaciones a que se refiere el párrafo anterior, en el periodo de que se trate, hasta en tanto no se presenten el aviso de baja al padrón o de suspensión temporal de actividades.

*Leahy*

*f*

*Ca.*



Titulo:  Determinación de la Base gravable del Impuesto sobre Nómina de la CDMX	Documento: Procedimiento
	Versión: 02
	Código de Control: PRO-RH-0002
	Página 8 de 13

## 6. Procedimiento

NO.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	PUNTO DE CONTROL/ FORMATO
1	Jefa de Departamento de Recursos Humanos	Deberá de realizar al inicio de cada año, una revisión al Código Fiscal de la CDMX vigente <b>Ver Política 5.2</b>  Si. Hubo cambios en la legislación se continua con la <b>actividad 2</b> No. Pasa a la <b>actividad 4</b>	Leyes, Códigos y Marco Jurídico
2	Encargado de Nómina	Deberá de realizar la configuración al inicio de año en el sistema UNIX-Help, los parámetros de nómina, de todos y cada uno de los conceptos de las percepciones que se considerarán erogaciones destinada para remunerar el trabajo personal subordinado, así como los conceptos que no se causará impuesto de conformidad con el marco normativo vigente. <b>Ver Política 5.2</b>	
3	Jefa de Departamento de Recursos Humanos	Procederá a la revisión de todos y cada uno de los conceptos para verificar su naturaleza.  Si. Están correctos se continua con la <b>actividad 4</b> No. Se solicita la corrección en la <b>actividad 2</b>	
4	Encargado de Nómina	Procesa las nóminas quincenales y nominas especiales con la información apangándose y de acuerdo con el calendario de incidencias y los procesos que se tienen implementados en el Departamento de Recursos Humanos. Ver Política 5.1	
5	Personal de Recursos Humanos	Una vez concluidas las nóminas del mes, se procede a recabar la información de cada una de las nóminas y se realiza la integración de información para determinar el importe de la base gravable, el número de empleados y poder emitir la línea de captura.	Cuadro de Integración de nóminas y conceptos (Anexo 8.2)
6	Personal de Recursos Humanos	Una vez autorizada la información por parte del Jefe de Departamento se procede a enviar un correo al personal del Departamento de Presupuestos para verificar cifras.	
7	Personal de Presupuesto	¿Conciliación de cifras? Si. Continúa con la <b>actividad 8</b> No. Notifica causas u observaciones continua con la <b>actividad 6</b>	
8	Personal de Recursos Humanos	Procede a entrar a la secretaria de Finanzas de la CDMX, <a href="https://innovacion.finanzas.cdmx.gob.mx/siscon/">https://innovacion.finanzas.cdmx.gob.mx/siscon/</a> . Para obtener la línea de captura  El medio de identificación es ingresando con la e. firma y contraseña	Línea de Captura E. firma y contraseña (Anexo 8.3)



Título:

Determinación de la Base gravable del  
Impuesto sobre Nómina de la CDMX

Documento: Procedimiento

Versión: 02

Código de Control:

PRO-RH-0002

Página 9 de 13

9	Personal de Recursos Humanos	Elabora la solicitud de pago en el sistema Evolution, capturando la información requerida y estableciendo la fecha límite para que el pago.	Solicitud de pago (Anexo 8.1)
10	Jefa de Departamento de Recursos Humanos	Una vez capturado el requerimiento en el sistema Evolution se procede a la autorización por parte del Jefe de Departamento.  Si. Esta correcto se continua con la <b>actividad 11</b> No. Se rechaza y se solicitan las modificaciones en la <b>actividad 9</b>	
11	Personal de Presupuesto	Autoriza  Si. Esta correcto se le da la afectación presupuestal continua con la <b>actividad 12</b>  No. Se rechaza en requerimiento en el sistema y se vuelve a procesar el requerimiento partiendo de la <b>actividad 9</b>	
12	Subdirección de Recursos Financieros	Autoriza  Si. Esta correcto se da la autorización y se continua con la <b>actividad 13</b>  No. Se rechaza en requerimiento en el sistema y se vuelve a procesar el requerimiento partiendo de la <b>actividad 9</b>	
13	Jefe de Presupuestos	Autoriza  Si. Esta correcto se da autorización y se continua con la <b>actividad 14</b>  No. Se rechaza en requerimiento en el sistema y se vuelve a procesar el requerimiento partiendo de la <b>actividad 9</b>	
14	Dirección de Administración	Autoriza  Si. Esta correcto se da la autorización y se continua con la <b>actividad 15</b>  No. Se rechaza en requerimiento en el sistema y se vuelve a procesar el requerimiento partiendo de la <b>actividad 9</b>	Autorización de pago
15	Jefatura del Departamento de Contabilidad	Se envía al buzón de Tesorería para que se procese el requerimiento de pago en el Sistema Evolution y en caso de estar todo correcto, se incluya en los listados de pagos. Si no es correcto se rechaza y se solicitan las modificaciones en la <b>actividad 9</b>	Realiza la transferencia
16	Caja	Se revisa la información del requerimiento vs. el listado de pagos para verificar que es correcta la información  Si es correcta la información se efectúa el pago y posteriormente	

*f Leah*

	<b>Título:</b>  Determinación de la Base gravable del Impuesto sobre Nómina de la CDMX	<b>Documento:</b> Procedimiento
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Código de Control:</b> PRO-RH-0002
		Página <b>10</b> de <b>13</b>

		se adjunta en el requerimiento el comprobante de la transferencia realizada.  Si no es correcta la información se rechaza y se solicitan las modificaciones en la <b>actividad 9</b>	
17	Jefatura del Departamento de Contabilidad	Procede a verificar que la información y documentación es correcta y está completa, en caso de estar bien, se realiza el registro contable del pago del impuesto sobre nómina.  Si no es correcta la información y si no está completa se le pide a la instancia correspondiente que corrija la información o que complemente la documentación y da el seguimiento hasta subsanar la situación.	Póliza
		FIN DE PROCEDIMIENTO	

*f*  
*Ledy*

*Ca*





**Título:**

Determinación de la Base gravable del Impuesto sobre Nómina de la CDMX

**Documento:** Procedimiento

**Versión:** 02

**Código de Control:** PRO-RH-0002

**Página 12 de 13**

**8. ANEXOS**

**8.1. Formato de Evolution**

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Página 1 de 1

Requerimiento de: FASC DE IMPUESTOS, NOMINA

Folio: **JEFRH/49**

A Favor de: SECRETARIA DE FINANZAS COMA

Fecha de Elaboración: 10/02/2021

Área solicitante: JEFTAFUA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha de Afectación Pr.: 10/02/2021

Concepto: UNIDAD COMEX PAGO 3% SOBRE NOMINAS ENERO DE 2021

Fecha de Impresión: 10/02/2021

Importe Requerimiento: \$194,735.00      \$194,735.00 en PESOS al tipo de cambio \$1.0000

Descripción	P.P	F.F.	Área	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Importe
ACT. D UNIDAD COMEX PAGO 3% SOBRE NOMINAS ENERO DE 2021	1	309AH	IMPUESTO	3.00	63,515.00	\$0.00	\$0.00	\$3,515.00
ACT. R UNIDAD COMEX PAGO 3% SOBRE NOMINAS ENERO DE 2021	1	309AH	IMPUESTO	3.00	61,524.00	\$0.00	\$0.00	\$1,524.00
ACT. F UNIDAD COMEX PAGO 3% SOBRE NOMINAS ENERO DE 2021	1	309PH	IMPUESTO	3.00	1,199,435.37	\$0.00	\$0.00	\$199,435.37
COMINUCION AL GASTO	1	309PH	IMPUESTO	3.00	190.17	\$0.00	\$0.00	\$0.17
<b>Subtotal:</b>								<b>\$194,735.00</b>
<b>I.V.A.:</b>								<b>\$0.00</b>
<b>Total:</b>								<b>\$194,735.00</b>

<b>Cheques/Transf.:</b>	<b>Justificación:</b> DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO V DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, SOLICITO A USTED ATENDAMENTE, OTORGAR LA SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL 3% SOBRE NOMINAS DEL MES DE ENERO DE 2021
<b>Fecha Cheque:</b>	
<b>Presupuesto:</b> 2021	
<b>Cuenta Bancaria:</b> Razon: BAHAMEX CLABE: 0022000000000000	<b>Observaciones:</b> REALIZAR EL TRASLADO A LA SECRETARIA DE FINANZAS A MAS TARDAR EL DIA 17 DE FEBRERO 2021
<b>Afecto:</b>	
<b>Fuente de Fila:</b> Recursos Fiscales (Subvención Federal)	
<b>Solicitante:</b> LADY IVETT TESILLO NERIA	<b>Vo. Bo.:</b> ROSINA CASTILLO GONZALEZ
	<b>Vo. Bo.:</b> SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
	<b>Autorizó:</b> MAESA DE ISLAS SOLA

Los importes reflejados en este requerimiento de PAGO DE IMPUESTOS, NOMINA fueron afectadas presupuestalmente por el área de presupuesto el día

**8.2 Cuadro de integración de nóminas y conceptos**

**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

JEFRH/49

DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE UNIDAD COMEX  
CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2021

CLASE	CONCEPTO	ENERO						TOTAL
		NOM. UNIV. 1	NOM. UNIV. 2	NOM. EMP. 1	NOM. EMP. 2	NOM. EMP. 3	NOM. EMP. 4	
001	Salario	1,744,000.00	1,744,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,488,000.00
011	Presta de antigüedad	476,664.00	476,664.00	0.00	0.00	0.00	0.00	953,328.00
012	Complemento 10%	84,750.00	84,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,500.00
013	Complemento 20%	169,500.00	169,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	339,000.00
021	Subsidio por Cuidado Institucional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022	Subsidio de paternidad	14,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,125.00
031	Préstamos de Ahorro a Largo Plazo	127,360.00	127,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	254,720.00
032	Prestos de disponibilidad económica	112,275.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,275.00
033	Prestos por licencia médica	21,828.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,828.00
041	Plan de Ahorro a Largo Plazo	275,790.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	551,580.00
042	Plan de Ahorro a Corto Plazo	0.00	18,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,750.00
051	Complemento por servicios	212,000.00	212,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	424,000.00
061	Préstamos de Ahorro a Largo Plazo	1,438.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,438.00
062	Préstamos de Ahorro a Corto Plazo	0.00	18,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,750.00
063	Préstamos de Ahorro a Largo Plazo	0.00	18,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,750.00
<b>TOTAL</b>		<b>3,487,735.00</b>	<b>3,487,735.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,975,470.00</b>
<b>EFECTOS</b>								
011	Préstamos de Ahorro a Largo Plazo	169,500.00	169,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	339,000.00
012	Préstamos de Ahorro a Corto Plazo	0.00	18,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,750.00
013	Préstamos de Ahorro a Largo Plazo	0.00	18,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,750.00
014	Préstamos de Ahorro a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015	Préstamos de Ahorro a Largo Plazo	14,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,125.00
016	Préstamos de Ahorro a Corto Plazo	0.00	18,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,750.00
<b>TOTAL</b>		<b>181,625.00</b>	<b>181,625.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>363,250.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3,487,735.00</b>	<b>3,487,735.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,975,470.00</b>

3% SOBRE NOMINA (OCAL)      100,000.00      100,000.00      0.00      0.00      2,000.00      2,000.00      104,000.00  
 3% SOBRE NOMINA (SISTEMA)      100,000.00      100,000.00      0.00      0.00      2,000.00      2,000.00      104,000.00  
 DIFERENCIA      0.00      0.00      0.00      0.00      0.00      0.00      0.00

**METAS PAGOS:** 100,000.00

**ELABORÓ:** LADY IVETT TESILLO NERIA  
**REVISÓ:** ROSINA CASTILLO GONZALEZ

*Handwritten signature and initials:*

*U.*

*Lady*

*J*

